

ACUSE



2015, "Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz"

Oficio No.: O.E. UTSV/DAF/134/03/2015.

Asunto: Notificación de Fallo de la "LS-104S80824-001-2015"

Cd. de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver.

A 26 de Marzo del 2015.

GENESIS ENTERPRISE GROUP SA DE CV
 C.P. JOSE MARIA CHIQUITO PINO
 REPRESENTANTE LEGAL
 AV. FRANCISCO I. MADERO No. 3620 COL. PUERTO MEXICO
 CP 96510 COATZACOALCOS, VER.
 PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104S80824-001-2015** relativa a la contratación de "Servicio de vigilancia privada".-----

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **GENESIS ENTERPRISE GROUP SA DE CV (C.P. JOSE MARIA CHIQUITO PINO);** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.
- b) **SEGURIDAD PRIVADA VERACRUZANA SA de CV;** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.
- c) **ALPHA SERVI-COM (ROSARIO ALOR INDALECIO);** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única del concurso relativa a la contratación de "Servicio de vigilancia privada", a la empresa "María del Rosario Alor Indalecio (ALPHA SERVI-COM). Por un importe a contratar de \$516,888.00 (Quinientos Dieciséis mil, Ochocientos Ochenta y Ocho pesos 00/100 M.N.) más I.V.A; por el termino de nueve meses que van de Abril a Diciembre

*Recibido
26/3/2015*



2015; toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de la licitación y presenta propuesta económica y técnica satisfactoria para el interés del convocante.-----

La Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz "SEFIPLAN" no autorizo ejercer con Recurso estatal, por lo tanto se hace una reducción del presupuesto y atendiendo las **MEDIDAS DE CONTENCION DEL GASTO PUBLICO 2015**, emitidas por el Gobernador del Estado de Veracruz. -----

TERCERO: apercíbase a la empresa "**María del Rosario Alor Indalecio (ALPHA SERVI-COM)**"; para que recurra a firmar el contrato respectivo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, deberá presentarse ante la Directora Jurídica de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, debiendo otorgar la fianza respectiva al 10% del monto total del contrato para el cumplimiento del mismo, a más tardar los cinco días posteriores a la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado se procederá conforme a las acciones antes referidas. Las sanciones se aplicaran en estricto apego conforme se indica en la clausulas trigésima de las bases de la presente licitación.-----

CUARTO: Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano interno de control en la Secretaria de Educación.-----

Así lo dictaminó la Comisión de Licitación Simplificada No. **LS-104S80824-001-2015**.

ATENTAMENTE



M.A. ALEJANDRO GÓMEZ CANCELA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ALOSC



2015, "Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz"

Oficio No.: O.E. UTSV/DAF/136/03/2015.
Asunto: Notificación de Fallo de la "LS-104S80824-001-2015"
 Cd. de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver.
 A 26 de Marzo del 2015.

ALPHA SERVI-COM
SERVICIOS COMERCIALES Y EMPRESARIALES
C. MARIA DEL ROSARIO ALOR INDALECIO
REPRESENTANTE LEGAL
FRANCISCO I. MADERO No. 2306 COL. PUERTO MEXICO
CP 96510 COATZACOALCOS, VER.
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104S80824-001-2015** relativa a la contratación de "Servicio de vigilancia privada".-----

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **GENESIS ENTERPRISE GROUP SA DE CV (C.P. JOSE MARIA CHIQUITO PINO);** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.
- b) **SEGURIDAD PRIVADA VERACRUZANA SA de CV;** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.
- c) **ALPHA SERVI-COM (ROSARIO ALOR INDALECIO);** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única del concurso relativa a la contratación de "Servicio de vigilancia privada", a la empresa "María del Rosario Alor Indalecio (ALPHA SERVI-COM). Por un importe a contratar de \$516,888.00 (Quinientos Dieciséis mil, Ochocientos Ochenta y Ocho pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; por el termino de nueve meses que van de Abril a Diciembre 2015; toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de la licitación y presenta propuesta económica y técnica satisfactoria para el interés del convocante.-----

Recibi
 Notificación
 26 marzo 2015
(Handwritten signature)

ALPHA SERVI-COM



SERVICIOS COMERCIALES
EMPRESARIALES
MARIA DEL ROSARIO ALOR INDALECIO
ADIR581110443
FCO. I. MADERO No. 2306
COL. PUERTO MEXICO
COATZACOALCOS, VERACRUZ.

La Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz "SEFIPLAN" no autorizo ejercer con Recurso estatal, por lo tanto se hace una reducción del presupuesto y atendiendo las **MEDIDAS DE CONTENCION DEL GASTO PUBLICO 2015**, emitidas por el Gobernador del Estado de Veracruz. -----

TERCERO: apercíbase a la empresa "**María del Rosario Alor Indalecio (ALPHA SERVI-COM)**"; para que recurra a firmar el contrato respectivo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, deberá presentarse ante la Directora Jurídica de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, debiendo otorgar la fianza respectiva al 10% del monto total del contrato para el cumplimiento del mismo, a más tardar los cinco días posteriores a la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado se procederá conforme a las acciones antes referidas. Las sanciones se aplicaran en estricto apego conforme se indica en la clausulas trigésima de las bases de la presente licitación. -----

CUARTO: Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano interno de control en la Secretaria de Educación. -----

*Recibi
Notificación*

26/MARZO/2015 Así lo dictaminó la Comisión de Licitación Simplificada No. **LS-104S80824-001-2015**. -----

ALPHA SERVI-COM



**SERVICIOS COMERCIALES Y EMPRESARIALES
MARIA DEL ROSARIO ALOR INDALICIO
A01R581118443
PCO. I. MADERO No. 2388
COL. PUERTO MEXICO
COATZACOALCOS. VERACRUZ.**

ATENTAMENTE

**M.A. ALEJANDRO GÓMEZ CANCELA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ACUSE



2015, "Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz"

Oficio No.: O.E. UTSV/DAF/135/03/2015.

Asunto: Notificación de Fallo de la "LS-104S80824-001-2015"

Cd. de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver.

A 26 de Marzo del 2015.

SEGURIDAD PRIVADA VERACRUZANA SA DE CV
C. ALBERTO VELAZQUEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
LUCAS ALAMAN No. 604 COL. BENITO JUAREZ
CP 96576 COATZACOALCOS, VER.
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104S80824-001-2015** relativa a la contratación de "Servicio de vigilancia privada".-----

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **GENESIS ENTERPRISE GROUP SA DE CV (C.P. JOSE MARIA CHIQUITO PINO);** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.
- b) **SEGURIDAD PRIVADA VERACRUZANA SA de CV;** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.
- c) **ALPHA SERVI-COM (ROSARIO ALOR INDALECIO);** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única del concurso relativa a la contratación de "Servicio de vigilancia privada", a la empresa "María del Rosario Alor Indalecio (ALPHA SERVI-COM)". Por un importe a contratar de **\$516,888.00 (Quinientos Dieciséis mil, Ochocientos Ochenta y Ocho pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A; por el termino de **nueve meses** que van de **Abril a Diciembre 2015;** toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de la licitación y presenta propuesta económica y técnica satisfactoria para el interés del convocante.---

Recibido Fallo 26-03-2015



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
SURESTE DE VERACRUZ



La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz "SEFIPLAN" no autorizo ejercer con Recurso estatal, por lo tanto se hace una reducción del presupuesto y atendiendo las **MEDIDAS DE CONTENCION DEL GASTO PUBLICO 2015**, emitidas por el Gobernador del Estado de Veracruz. -----

TERCERO: apercíbase a la empresa "María del Rosario Alor Indalecio (ALPHA SERVI-COM)"; para que recurra a firmar el contrato respectivo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, deberá presentarse ante la Directora Jurídica de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, debiendo otorgar la fianza respectiva al 10% del monto total del contrato para el cumplimiento del mismo, a más tardar los cinco días posteriores a la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado se procederá conforme a las acciones antes referidas. Las sanciones se aplicaran en estricto apego conforme se indica en la clausulas trigésima de las bases de la presente licitación. -----

CUARTO: Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano interno de control en la Secretaría de Educación. -----

Así lo dictaminó la Comisión de Licitación Simplificada No. **LS-104S80824-001-2015**. -----

ATENTAMENTE


M.A. ALEJANDRO GÓMEZ CANCELA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS